

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.143 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Bezkosrky, contra la empresa “Casa Nueva de Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 291 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aclarar y concretar el fallo de la sentencia en el sentido de que la cantidad total objeto de condena por los dos períodos de liquidación reseñados en el hecho probado tercero asciende a la suma de 1.620,17 euros, más el interés del 10 por 100 de mora desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Casa Nueva de Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.500/10)